



DIRECTIVA DE COMPLIANCE PENAL

haizea
windgroup

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO.....	4
3.	COMPROMISO DE LIDERAZGO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	4
4.	PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO.....	5
5.	PROHIBICIONES DE INCUMPLIMIENTO.....	5
6.	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CCN).....	6
7.	COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS SOSPECHOSAS Y CONSECUENCIAS.....	7
8.	FORMACIÓN Y DIFUSIÓN.....	7
9.	ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	7

1. INTRODUCCIÓN

Esta Directiva de Compliance Penal (en adelante “Directiva”) desarrolla la Política de Compliance Penal aprobada por el Consejo de Administración de Haizea Wind Group (en adelante “HWG”). Su finalidad es concretar los mecanismos, responsabilidades y procedimientos que garantizan la correcta implantación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Compliance Penal (en adelante “SGCP”), reforzando la cultura de cumplimiento y prevención de riesgos penales en la organización.

2. OBJETIVO

El objetivo primordial de esta Directiva es establecer un marco de referencia que promueva una cultura basada en la integridad, la transparencia, la ética, y el respeto a la ley, prohibiendo taxativamente cualquier acto delictivo.

El fin es prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales de manera temprana, minimizando la exposición de HWG a posibles responsabilidades penales.

Para ello, se establecen directrices específicas para:

- Garantizar el liderazgo del Consejo de Administración en la implantación del SGCP.
- Definir la gestión de riesgos penales y las prohibiciones aplicables.
- Regular el funcionamiento del Comité de Cumplimiento Normativo (en adelante “CCN”).
- Establecer mecanismos de comunicación, formación y consecuencias ante incumplimientos.
- Asegurar la mejora continua del SGCP.

3. COMPROMISO DE LIDERAZGO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de HWG adquiere el compromiso de liderazgo en el SGCP manifestando su compromiso inequívoco con la cultura de compliance, y asume, entre otros, los siguientes compromisos:

- Promoción de la legalidad y ética: Las actuaciones de todos los miembros del Consejo de Administración de HWG son, y serán siempre, conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de Compliance adecuada en el seno de la organización.
- Adopción y mejora continua: Se adopta, implementa, mantiene y mejora continuamente un SGCP idóneo para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

- Dotación de recursos: Se dota al SGCP y, en concreto, al CCN, de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
- Aprobación de la Política: Se ha aprobado la Política de Compliance Penal de la organización, la cual será revisada cuando así sea oportuno según lo indique el CCN.
- Evaluación periódica de la eficacia: Periódicamente se evalúa la eficacia del SGCP, modificándolo, si es preciso, cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada.
- Supervisión autónoma: Se establece un CCN al que se encomienda la supervisión del funcionamiento y la ejecución del SGCP, otorgándole poderes autónomos de iniciativa y control a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor.
- Transparencia en la voluntad corporativa: Se han establecido los procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la organización, de toma de decisiones y de ejecución de las mismas, promoviendo una cultura de Compliance que garantice altos estándares éticos de comportamiento.

4. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO

HWG realiza un análisis exhaustivo de sus actividades, teniendo en cuenta que, como persona jurídica, es imputable ante el Código Penal.

HWG mantiene una vigilancia constante sobre actividades en las que pueden surgir riesgos penales, tales como:

- Las relaciones con las Administraciones Públicas y autoridades.
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (fraude y subvenciones).
- Fraude y corrupción, incluyendo sobornos y conflictos de intereses.
- Delitos contra el medio ambiente, la seguridad e higiene en el trabajo.
- La relación con entidades bancarias y el blanqueo de capitales.

5. PROHIBICIONES DE INCUMPLIMIENTO

Se prohíbe de manera expresa a todas las personas vinculadas a HWG cometer actos delictivos en la prestación de sus servicios. HWG establece controles en el proceso de toma de decisiones para reducir la exposición a riesgos penales y asegurar la ausencia de conflictos de intereses.

6. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO (CCN)

El Consejo de Administración ha creado el CCN como órgano responsable de la implantación, supervisión y ejecución del SGCP.

- El CCN debe tener la autoridad e independencia necesaria para actuar de manera autónoma en la supervisión de la efectividad del SGCP.
- Sus responsabilidades y funcionamiento están recogidos dentro del SGCP.

El CCN adquiere los siguientes compromisos con el SGCP:

- Impulsar y supervisar la implementación del sistema de gestión de Compliance penal en los distintos ámbitos de la organización.
- Asegurarse de que se proporcione apoyo formativo continuo a los miembros de la organización para garantizar que todos los miembros relevantes son formados con regularidad.
- Promover la inclusión de las responsabilidades de Compliance penal en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la organización.
- Poner en marcha un sistema de información y documentación de Compliance penal.
- Adoptar e implementar procesos para gestionar la información, tales como las reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas, un canal de denuncias u otros mecanismos.
- Establecer indicadores de desempeño de Compliance penal y medir el desempeño de Compliance penal en la organización.
- Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas.
- Identificar y gestionar los riesgos penales incluyendo los relacionados con los socios de negocio.
- Asegurar que el sistema de gestión de Compliance penal se revisa a intervalos planificados.
- Asegurar que se proporcione a los empleados acceso a los recursos de Compliance.
- Informar al órgano de gobierno sobre los resultados derivados de la aplicación del sistema de gestión de Compliance penal.

7. COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS SOSPECHOSAS Y CONSECUENCIAS

Cualquier actividad irregular o contraria a la Política de Compliance Penal, al Código Ético o a la normativa vigente, deberá ser comunicada a través del Sistema Interno de Información (en adelante “SII” o “Canal de Denuncias”).

- El Canal de Denuncias está disponible en la web corporativa de HWG, así como en las webs de cada fábrica, y prioriza lo dispuesto en la Ley 2/2023: [Sistema Interno de Información \(SII\) Haizea Wind group](#)
- HWG asegura la confidencialidad y la protección contra represalias a quienes informan.

El incumplimiento de la Política de Compliance Penal, el Código Ético o las normas asociadas se considera una violación de la buena fe contractual y podrá conllevar la aplicación de una sanción disciplinaria conforme a la normativa legal vigente.

- Las sanciones se evalúan según la gravedad y pueden ir desde amonestaciones hasta el fin de la relación laboral, contractual o de colaboración.
- Si las acciones constituyen un delito, HWG podrá denunciar la conducta ante las autoridades competentes.

8. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

HWG promoverá acciones periódicas de formación y sensibilización en materia de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales.

- Estas sesiones estarán dirigidas a todo el personal y colaboradores, adaptándose a sus funciones y responsabilidades.
- El objetivo es garantizar que todos comprendan las obligaciones legales, los principios del Código Ético y los procedimientos internos para prevenir conductas ilícitas.

9. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

El Consejo de Administración manifiesta su compromiso con la actualización y mejora continua del SGCP, y el CCN formalizará las propuestas de actualización y mejora que se llevarán al Consejo de Administración para su aprobación.